



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 109 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Argelia, Belarús, Brasil, China, Cuba, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Nicaragua, República Árabe Siria, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

La Asamblea General,

Observando que las tecnologías de la información y las comunicaciones encierran un enorme potencial para el desarrollo de los Estados, pero crean nuevas oportunidades para los delincuentes y dan lugar a un aumento de la delincuencia,

Preocupada por el aumento de la tasa y la diversidad de los delitos cometidos en el mundo digital y sus efectos en la estabilidad de infraestructuras esenciales de los Estados y las empresas y en el bienestar de las personas,

Destacando la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación entre los Estados en la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, entre otros medios prestando asistencia técnica a los países en desarrollo, y poniendo de relieve en este contexto la función que podrían desempeñar las Naciones Unidas, en particular la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Observando la labor llevada a cabo por la Comisión, bajo cuyos auspicios se estableció un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para combatir el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos,

Considerando las deliberaciones acerca de la necesidad de mejorar aún más el debate y la cooperación internacionales frente a los delitos informáticos, celebradas en las reuniones primera a cuarta del grupo intergubernamental de expertos que tuvieron lugar en Viena del 17 al 21 de enero de 2011, del 25 al 28 de febrero de 2013, del 10 al 13 de abril de 2017 y del 3 al 5 de abril de 2018,

Recordando sus resoluciones [53/70](#), de 4 de diciembre de 1998, [54/49](#), de 1 de diciembre de 1999, [55/28](#), de 20 de noviembre de 2000, [56/19](#), de 29 de noviembre de 2001, [57/53](#), de 22 de noviembre de 2002, [58/32](#), de 8 de diciembre de 2003, [59/61](#),



de 3 de diciembre de 2004, [60/45](#), de 8 de diciembre de 2005, [61/54](#), de 6 de diciembre de 2006, [62/17](#), de 5 de diciembre de 2007, [63/37](#), de 2 de diciembre de 2008, [64/25](#), de 2 de diciembre de 2009, [65/41](#), de 8 de diciembre de 2010, [66/24](#), de 2 de diciembre de 2011, [66/181](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/27](#), de 3 de diciembre de 2012, [68/193](#), de 18 de diciembre de 2013, [68/243](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/28](#), de 2 de diciembre de 2014, [70/237](#), de 23 de diciembre de 2015, [71/28](#), de 5 de diciembre de 2016, y [72/196](#), de 19 de diciembre de 2017,

Considerando los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional¹,

Recordando su resolución [65/230](#), de 21 de diciembre de 2010, en la que hizo suya la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución,

Tomando nota de la resolución [26/4](#) de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de mayo de 2017², en la que la Comisión expresó aprecio por la labor realizada por el Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético y solicitó al Grupo de Expertos que prosiguiera su labor con miras a examinar opciones para fortalecer las respuestas actuales y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole a nivel nacional e internacional frente al delito cibernético,

Reafirmando la importancia de que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales al utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones,

1. *Solicita* a todos los Estados Miembros que comuniquen al Secretario General su posición y sus evaluaciones sobre los problemas que se plantean en la lucha contra la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos;

2. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”.

¹ [A/65/201](#), [A/68/98](#) y [A/70/174](#).

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 10 (E/2017/30)*, cap. I, secc. D.